

Hoy se ha abierto el plazo de solicitud de estas ayudas

**Las familias roceñas recibirán 1.000 euros de ayuda por cada hijo nacido o menor adoptado a lo largo de este año**

- ***El plazo de solicitud para los nacimientos o adopciones anteriores a la fecha de hoy termina el próximo 25 de mayo***
- ***Las instancias se pueden presentar telemáticamente desde el [portal del ciudadano](#) o a través de registro. Toda la información en el 010***
- ***De la Uz: "Con estas ayudas queremos estar al lado de quienes deciden dar el paso de formar una familia y apoyarles en todo lo posible"***

El Ayuntamiento de Las Rozas ha puesto en marcha una línea de ayudas desde la concejalía de Servicios Sociales para las unidades de convivencia y familias de Las Rozas por el nacimiento o adopción de un menor de edad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, cuyas bases han sido publicadas hoy en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En concreto se trata de ayudas por valor de 1.000 euros por cada hijo nacido o menor adoptado que se otorgarán como ayuda directa una vez realizada la solicitud correspondiente por parte de los progenitores o adoptantes.

"Se trata de unas ayudas fundamentales para aportar nuestro granito de arena como municipio al fomento, tan importante, de la natalidad y las adopciones. Con ellas queremos estar al lado de quienes deciden dar el paso de formar una familia y apoyarles en todo lo posible", ha declarado al respecto el alcalde de Las Rozas, José de la Uz.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Toda la información relativa a las ayudas se puede encontrar en la [página web municipal](#), así como los enlaces correspondientes y las instrucciones para realizar las solicitudes. Para ello será necesario presentar fotocopia del DNI o pasaporte, fotocopia del libro de familia/registro civil, documento acreditativo de titularidad de la cuenta donde se solicita que se realice el ingreso, volante de empadronamiento y, en su caso, fotocopia cotejada de la resolución de adopción.

Puede solicitar las ayudas cualquier persona española o extranjera con residencia legal en España, y al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas durante un año consecutivo, inmediato anterior al 1 de enero de 2022. Del mismo modo, los neonatos o adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda.

### **Plazo de presentación de 30 días naturales desde el nacimiento**

Las solicitudes, que deben dirigirse a la concejalía de Familia y Servicios Sociales se pueden presentar por vía telemática a través del [Portal del Ciudadano](#), o de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de la Casa Consistorial y del Centro Cívico de Las Matas o en las Oficinas de Correos a través del Registro Virtual electrónico (ORVE). Para cualquier información al respecto los interesados pueden ponerse en contacto con el Teléfono de Atención al Ciudadano 010 o escribir a [ayudasnacimiento2022@lasrozas.es](mailto:ayudasnacimiento2022@lasrozas.es)

El plazo para la presentación de solicitudes para aquellos nacidos o adoptados entre el 1 de enero y la fecha de hoy termina el próximo 25 de mayo, mientras que para los nacidos a partir de hoy el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el momento del nacimiento.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid